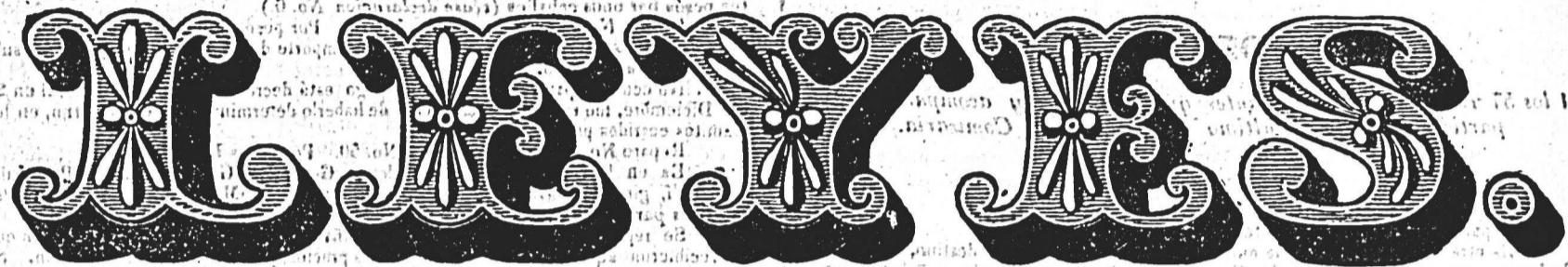


# DEFENSOR

## DE LAS



## DIARIO GENERAL.

### EL DEFENSOR DE LAS LEYES

SE PUBLICA

EN LA IMPRENTA ORIENTAL.

Se vende en ella, en la Librería de D. Jaime Hernandez, calle de San Gabriel N.º 68; en la Librería nueva calle de San Pedro contigua á la SALA DE COMERCIO, y en el almacén del S. Varela en la Plaza.—En los mismos parajes se reciben suscripciones.—La IMPRENTA tiene un BUZON en la puerta de su entrada, á mano derecha, para introducir por él los artículos y avisos que quieran publicarse: los de los SS. Suscriptores y de interés público, se insertarán gratis; y los demás por un precio moderado.

EL DEFENSOR DE LAS LEYES será diario, y se publicará por la mañana: los artículos y avisos deberán estar en la Imprenta antes de las 5 de la tarde del día anterior al de su publicación.

### ALMANAQUE.

MIERCOLES—La conmemoración de los fieles difuntos, s. Eustaquio y Victorio. Jubileo.

### ESTERIOR.

### REVISTA.

DE  
Periódicos extranjeros.

REPUBLICA ARGENTINA.  
Viva la Federacion.

Cuando, al terminar el año de 1832, el ilustre jefe de aquella Administración que había consumado la obra grandiosa de la Restauración de las Leyes, ensanchando sus cálculos políticos en un horizonte vasto, expresó claramente en clásicos documentos públicos que existían aun combinaciones desorganizadoras y liberticidas acordadas por las logias de unitarios existentes en la Confederación Argentina y ramificadas en el Exterior, las masas populares por ese instinto que suele ser en ellas más seguro que el idealismo de las teorías fascinadoras, oyeron con simpatía éstos anuncios de un órgano respetable por todos titulados. Mas algunos otros ciudadanos, ya sea por una seguridad que parecía completa con la entera destrucción de las huestes de amotinados unitarios en el campo de batalla en todas cuantas ocasiones se presentaron con fuerza armada; ya por los halagos de ciertas doctrinas de placidas ilusiones pero inaplicables, avivadas con maliciosa astucia por los unitarios; ya en fin, por esa movilidad de las opiniones que suele hacer vagar á los hombres mas inservidos sin norte fijo en pos de un

bien imaginario, por no haberse elevado mas allá de las teorías para aseccionarse en la provechosa escuela de la experiencia de los hechos, creyeron que los peligros habían desaparecido y se circunscribieron en la formación de su juicio mas bien á la consideración de lo que suponían debía ser que de lo que sucedía en la realidad. En este estado un espíritu ambicioso, dominado de la idea del mando, habría tal vez asiduo de este con la simpatía de las masas. Porque, á la verdad, en los países democráticos, como el nuestro, donde ni se conocen clases privilegiadas ni hay ni puede haber una aristocracia, es en la mayoría de la sociedad donde está y donde debe buscarse la verdadera opinión pública. Pero cediendo aquél modesto patriota á sentimientos muy honrosos, y á la ley de verdadero republicano devolvió la autoridad que investía al origen de donde emanaba. La logia unitaria que con sus cabalas y solapados mañejos había exitado el entusiasmo de ciertas teorías irrealizables y promovido el choque de opuestos intereses, puso en juego todos sus recursos para llevar adelante un plan sistemado de división y de anarquía que debía allanar la senda á otros proyectos ulteriores no menos criminales. Escudada por esas mismas teorías, y garantidos sus agentes con el disfraz de federales, se arrojaron á promover grandes agitaciones. De la división entre los principales ciudadanos de la Confederación debía resultar una laxitud y aislamiento fatales; de aquí provendrían la falta de unanimidad y tal vez choques pronunciados; de esos la discordia en las masas, el fraccionamiento, el desquicio de la opinión. A estos elementos perturbadores debían reunirse otros recursos propios solo de una ferocidad inaudita. Los asesinatos alevosos de los campeones de la causa santa de los pueblos debían

SUSCRIPCION POR MES..... 3 PESOS,  
NUMEROS SUELtos..... 6 VENTENES.

SALIDAS DE CORREO—Desde esta Capital para el Interior, Los días..... 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.

De Buenos Aires para el Interior y demás Repúblicas  
Para la carrera de Chile..... el 16 de cada mes.  
Para la del Perú..... el 2 y 26.  
Para la de Santa Fé..... el 19

MOVIMIENTO ASTRONOMICO.  
SOL—Sale..... á las 5 h. 18 m. de la mañana.  
“—Se pone..... á las 6 “ 42 “ de la tarde.

EL 1—Cuarto menguante á las 10 y 53 min. de la mañana.  
8—Luna Nueva ..... á las 10 “ 14 “ de la noche.  
15—Cuarto creciente ..... á las 3 “ 11 “ de la tarde.  
23—Luna llena ..... á la 1 “ 44 “ de la mañana.

leyes, contra la seguridad, é independencia de las Repúblicas. Unión de todos estos prestigios para destruir ese plan de dominación absoluta que ha fermentado siempre en los conciliabulos de los traidores unitarios.

Concluirá.

### INGLATERRA.

La Cámara de los Lores había rechazado la cláusula del Bill de diezmos de Irlanda que destina una parte de estos á objetos distintos del mantenimiento del clero anglicano. Devuelto así modificado el Bill á los Comunes, la Cámara resolvió por una mayoría de 29 votos, no tomar en consideración las enmiendas de los Lores. De siguiente el clero anglicano estará empeñado por otro año en la lucha que sigue desde algún tiempo con la población católica para el cobro de los diezmos, á cuyo pago se resiste esta con eficacia.

—El Sr. O'Connell dió parte á la Cámara de los Comunes, que en atención á lo avanzado de la sesión, postergaría para la próxima Legislatura su moción relativa á una reforma orgánica de la de los Lores.

—Había causado algún movimiento entre las clases adineradas en Inglaterra la noticia del fallecimiento del asimado y poderoso banquero israelita Nathan Meyer Rothschild, que murió en Fránsfort el 28 de Julio, teniendo el finado millonario 59 años de edad.

# INTERIOR.

## PLIEGOS

DE OBSERVACIONES y Reparos deducidos por la Comisión de Cuentas de la H. Cámara de Representantes, en el examen y reconocimiento de las presentadas por el Comisario particular D. Pedro Estévez, relativas á la campaña del año de 1834.

## REPAROS ADUCIDOS

A los 57 Documentos comprobantes que componen y acompañan á la partida, ó documento último de la cuenta de Comisaría.

(CONTINUACION).

Reparo No. 76. Comprobante No. 37. Por pesos 5,642. Es otra orden semejante á la anterior, y de la misma fecha y destino, para que el abastecedor entregue al mismo D. Gregorio Morales la suma arriba señalada, por 927 caballos, entregados (dice) en diferentes fechas.

Se repara este documento con las mismas observaciones que el antecedente, y la Comisión se corroboró mas en sus sospechas, quanto mas se ha aumentado, el número de los caballos que se dicen entre dos.

NOTA.—Según la declaración tomada posteriormente al D. Gregorio Morales, y que se acompaña al fin de estos reparos consta que todo esto es una impostura; que él no ha vendido esta data de caballos, ni la de la partida antecedente; que no ha recibido aquellas sumas y que sus firmas son falsificadas. (Declaración No. 11.)

Reparo No. 77. Comprobante No. 38. Por pesos 132. Contiene el pago de aquella suma, h-ho por el abastecedor. D. José Jara, por caballos que este entregó al Sr. General Laguna, para el Ejército.

No ocurre reparo que oponease á este documento.

Reparo No. 78. Comprobante No. 39. Por pesos 410.

Es una representación firmada por D. Ramón Barba, á nombre de D. Juan Dubroca, solicitando el cobro de varias reses que había entregado á D. Juan Carlos Vega, capataz y comisionado del abastecedor Reyes, lo cual justifica con dos papeletas 6 recibos firmados por dicho Vega, en 16 y 23 de Agosto, en donde expresa, cuyas vacas serán abonadas por el abastecedor. La referida representación no tiene fecha; tampoco la tiene el decreto del General Rivera, para que el ex-abastecedor pague, lo que su dependiente había tomado. Sigue luego un endoso sin fecha, y finalmente concluye con el recibo del último tenedor, también sin fecha. De esta manera no se sabe donde ni cuando se efectuaron todas estas diligencias.

Se repara este documento por las irregularidades expresadas, y muy particularmente porque el abastecedor no debió al finiquito de su cuenta venir á cargar al Estado el importe de esta, que él había pagado, porque á él solo incumbía pagar lo que su dependiente Vega había tomado en las estancias en su nombre.

Reparo No. 79. Comprobante No. 40. Por pesos 600.

Es un documento firmado por D. Manuel Antonio Valverde, á favor de D. Juan Hilario Crespo, certificando haber este entregado para el Ejército 110 caballos á seis pesos uno; sigue el decreto del General Rivera, su fecha 24 de Diciembre de 1834; ordenando el pago por mano del ex-abastecedor Reyes; y concluye con el recibo de la indemnización arreglada. Igualmente se observa que似乎se dispuso no está autorizado por la ley.

Se repara por ser un autoridad competente el decreto de pago. En efecto, al haberlo terminado la Campaña, como también el abasto, y habiendo cesado en aquél Geso en su Presidencia, debió este documento para arribar legalmente á su cargo, haber corrido otros trámites ante el Gobernador del Distrito, que en su oportunidad podía ordenar su pago.

Reparo No. 80. Comprobante No. 41. Por pesos 1912, 550 reales.

Es un libramiento girado por el Sr. Presidente en Campaña, su fecha en el Yrigoyen 20 de Julio contra el abastecedor y á favor de D. Martín Martínez, por la cantidad de arriba expresada, por valor, dice de efectos que ha sido administrado al Ejército, y concluye.

Se repara porque no se acompaña una relación que especifique aquellos efectos y sus precios, ni tampoco una noticia de su distribución. También se nota que en aquella fecha la Comisión estaba presente, y sin embargo no tuvo conocimiento del recibo de aquellos efectos, ni del pago que había verificado el abastecedor.

Reparo No. 81. Comprobante No. 42. Por pesos 1,357.

Es una orden firmada por el General Rivera, su fecha en Montevideo, á 13 de Diciembre, para que el proveedor del Ejército pague á D. Vicente Illes 1,357 pesos á no que ascienden nueve documentos que se acompañan: como justificantes de auxilios que ha prestado al Ejército de novillos y caballos; y finaliza con el recibo del interesado.

Se repara porque uno de dichos documentos comprobantes es una orden para que este D. Vicente Illes, entregue al conductor de ella (sin nombre) cincuenta animales, y se ha antepuesto luego, fuera del margen la palabra cincuenta, la que ha hecho triplicar la cantidad, y dejó muy sospechoso á este documento. Se nota igualmente, que calculados los caballos á 6 pesos uno, resulta que es preciso que los cincuenta novillos, fuesen á razón de mas de 6 pesos 4 reales, para igualar la suma que se le mandó pagar como á bulto sin designar precios. Ultimamente se repara con las reseñas x ones del reparo No. 79 por estar librada la orden por el General, en una fecha en que ya no era autoridad competente para hacerlo por sí solo.

Reparo No. 82. Comprobante No. 43. Por pesos 2,478, 0 reales.

Es una orden firmada por el mismo General; su fecha en Montevideo, á 21 de Diciembre, para que el ex-abastecedor pague una cuenta presentada por D. Carlos Juanicó, á nombre de D. Angel María de la Oyuela, por varios auxilios y suministros hechos al Ejército, que importan aquella cantidad y que justifican con documentos.

No se ofrece reparo de consideración, en atención á que se corrieron previamente los trámites debidos ante el Gobierno del Estado, el cual autorizó aquel Geso para determinar su pago por el conducto del abastecedor.

Reparo No. 83. Comprobante No. 44. Por pesos 150.

Tampoco ocurre reparo á la cuenta de la referida cantidad, pagada por el ex-abastecedor á D. Francisco Juanicó, en virtud de decreto del General Rivera de 24 de Diciembre, en razón de que se corrieron primero los debidos trámites ante el Gobierno del Estado.

Reparo No. 84. Comprobante No. 45. Por pesos 210.

No se repara este por haber llenado las debidas formalidades, lo mismo que el documento antecedente.

Reparo No. 85. Comprobante No. 46. Por pesos 1,300.

Se pagó por el ex-abastecedor ésta cantidad á D. Rafael Machado, en virtud de órden del ex-Presidente General Rivera, su fecha 24 de Diciembre en Montevideo.

No resulta reparo, por aparecer justificado el crédito del reclamante, y el General Rivera autorizado p. r. el Gobierno de la República para determinar su pago.

Reparo No. 86. Comprobante No. 47. Por pesos 168.

Pagados á D. José Medina, en virtud del órden del Sr. General Rivera, su fecha 24 de Diciembre, por auxilios de carne y caballo, los cuales justifican con varias papeletas adjuntas.

Se repara porque el Sr. General Rivera, decretó por si solo un pago en una fecha, en que ya no era autoridad competente para hacerlo.

Reparo No. 87. Comprobante No. 48. Por pesos 1977. Es la representación de uno que se firma Silverio Castro, reclamando aquella cantidad, por valor de varias reses que ha subministrado al comisionado del abastecedor D. Juan Carlos Vega, para el consumo del ejército. El Comandante General de Campaña, General Rivera decretó por si solo en 24 de Diciembre, para que el ex-abastecedor pagara; y sigue el recibo del interesado.

Se repara muy especialmente este pago por varias razones. 1.º porque las papeletas que se acompañan son firmadas por el referido capataz del abastecedor, con fechas anteriores á la liquidación general, que se lo hizo y abono ya en 18 de Octubre y es evidente que en dicha liquidación se le pagó todo cuanto había subministrado el abastecedor, durante toda la campaña, y en todos los puntos del Estado, por si, ó por sus comisionados. Así es, que está muy bien que el abastecedor haya pagado como debía el importe de aquellas papeletas firmadas por su capataz, pero está muy mal que vuelva á cargar su importe contra el Estado. 2.º razon, porque las firmas de la presentación que dicen: Silverio Castro, son escritas con la misma letra del documento antecedente, que dice José Medina, y por lo tanto ésta es la otra, ó tal vez las dos son falsas, y 3.º porque el Almoyor D. Pedro José Agüero, asegura en su declaración que corre al fin de estos reparos, que le consta que el tal Silverio Castro, no sabe firmar y que por esto firmó á su ruega el documento No. 255 cuando se le pagaron seleccionados pesos por unos caballos (véase declaración No. 6).

Reparo No. 88. Comprobante No. 49. Por pesos 650, 450 reales.

Pagados á D. Indalecio Cheanet, por importe de varios artículos y efectos subministrados al Ejército.

No ocurre reparo, pues aunque su pago esté decretado por el Sr. General en 24 de Diciembre, fue esto á consecuencia de haberlo determinado así el Gobierno, en los trámites corridos previamente.

Reparo No. 89. Comprobante No. 50. Por pesos 1,912, 650 reales.

Es un libramiento del Sr. Presidente, General en Gefe, su fecha á 20 de Julio en el Yrigoyen, girado contra el abastecedor y á favor de D. Martín Martínez, por efectos vendidos para el Ejército.

Se repara, este pago, por no acompañarse los justificantes de la época en que se recibieron aquellos efectos, su clase, sus precios, y sobre todo su distribución. Se entraña también que constando por otros documentos que en aquella fecha se hallaba presente la Comisión, no hubiese tenido mas noticia de la entrega de tales artículos y del pago de ellos; hecho por el abastecedor, que la participación que terminada la campaña se hace el General, cuando le remite los 57 comprobantes de aquél, para que lleva á cargo su importe, y lo abono al mencionado asentista. Todo esto es admirable y digno de notarse.

Reparo No. 90. Comprobante No. 51. Por pesos 50.

Pagados á D. Antonia Pérez, por el abastecedor Reyes, en virtud del decreto del General x-Pró identid. de su ch. 24 de Diciembre, por valor de seis caballos entregados para el servicio.

No ocurre reparo alguno, pero si una reflexión muy obvia, y es que para un pago de tan corta consideración, y justificado el crédito por dos papeletas que acompañan, tuvo el interés, como era justa, que corriera varios trámites, como son, su representación al Gobierno del Estado, cuatro informes sucesivos de Gose y autoridades, y finalmente el decreto del Gobierno autorizando al General Rivera para que determinase el modo de hacerle aquél pago. Todo esto hace resultar mas la irregularidad que se nota en otros pagos de consideración, que éste van decreciendo directamente y si más trámites ni comprobantes, por el Sr. General, después de haber cesado en la Presidencia de la República.

Reparo No. 91. Comprobante No. 52. Por pesos 10, 1 real.

Es una representación firmada por D. Ramón Barba, á nombre de D. Juan Dubroca, solicitando el cobro de varias reses que había entregado á D. Juan Carlos Vega, capataz y comisionado del abastecedor Reyes, lo cual justifica con dos papeletas 6 recibos firmados por dicho Vega, en 16 y 23 de Agosto, en donde expresa, cuyas vacas serán abonadas por el abastecedor. La referida representación no tiene fecha; tampoco la tiene el decreto del General Rivera, para que el ex-abastecedor pague, lo que su dependiente había tomado.

Reparo No. 92. Comprobante No. 53. Por pesos 297, 350 reales.

En virtud de un certificado de D. Adolfo Davil y de un decreto del General en Gefe, fecha 16 de Octubre en el Durazno, se pagó aquella cantidad á D. Joaquín Varela, por los efectos y artículos perdidos ó gastados, de los que trajo para el batallón en Montevideo.

Como él, mejor que nadie, debe conocer de bastante tiempo atrás, cuan perdido esté en la opinión pública, no quisiera esperar el periodo de los comicios, para no ensorprender á la ignomina de una completa derrota, y hacerse más impopular y despreciable. También debió prever que, si resoraba para después de su humillación en ese certamen dár el grito de alarma, se diría que esto lo ejecutaba por despecho y porque no le quedaba otro recurso, lo cual desacreditaría mucho su empresa. Por lo tanto, en previsión de ambos acontecimientos, y como versado que es en la escuela de los trastornos públicos, prefirió anticiparse, y quitar lo mas pronto la careta, para no aparecer como un revoltoso que trataba de vengar resentimientos de su amor propio abierto, sino como un libertador del Pueblo, que descalza redimier de esclavitud.

No ocurre reparo por estar justificado el crédito, y corridos los primeros trámites ante el Gobierno del Estado.

Reparo No. 94. Comprobante No. 54. Por pesos 65.

Es una cuenta que pisa D. Andrea Farina, contra el abastecedor Reyes, su fecha en Frayle Muerto á 27 de Septiembre por carna de 13 reses, cuya cuenta encabeza, de esta manera: El abastecedor del ejército al que firma debe, qd. El abastecedor pagó en efecto, como debía, aquella cuenta, y ahora la introduce como un cargo contra el Estado y á su favor.

Se repara porque no se acompaña una relación que especifique aquellos efectos y sus precios, ni tampoco una noticia de su distribución. También se nota que en aquella fecha la Comisión estaba presente, y sin embargo no tuvo conocimiento del recibo de aquellos efectos, ni del pago que había verificado el abastecedor.

Reparo No. 95. Comprobante No. 55. Por pesos 77, 7 reales.

Pagados por el abastecedor á D. Manuel Basilio Bortolente, en virtud de decreto del Sr. general ex-Presidente, su fecha á 24 de Diciembre por efectos subministrados al Ejército.

No ocurre reparo por estar justificado el crédito, y corridos los primeros trámites ante el Gobernador del Distrito, que en su oportunidad podía ordenar su pago.

Reparo No. 96. Comprobante No. 57 y último. Por pesos 1209, 5 reales.

Es un libramiento girado por el Sr. Presidente en Campaña, su fecha en el Yrigoyen 20 de Julio contra el abastecedor y á favor de D. Martín Martínez, por la cantidad de arriba expresada, por valor, dice de efectos que ha sido administrado al Ejército, y concluye.

Se repara porque no se acompaña una relación que especifique aquellos efectos y sus precios, ni tampoco una noticia de su distribución. También se nota que en aquella fecha la Comisión estaba presente, y sin embargo no tuvo conocimiento del recibo de aquellos efectos, ni del pago que había verificado el abastecedor.

Reparo No. 97. Comprobante No. 58. Por pesos 1,357.

Es una orden firmada por el General Rivera, su fecha en Montevideo, á 13 de Diciembre, para que el proveedor del Ejército pague á D. Vicente Illes 1,357 pesos á no que ascienden nueve documentos que se acompañan: como justificantes de auxilios que ha prestado al Ejército de novillos y caballos; y finaliza con el recibo del interesado.

Se repara porque uno de dichos documentos comprobantes es una orden para que este D. Vicente Illes, entregue al conductor de ella (sin nombre) cincuenta animales, y se ha antepuesto luego, fuera del margen la palabra cincuenta, la que ha hecho triplicar la cantidad, y dejó muy sospechoso á este documento. Se nota igualmente, que calculados los caballos á 6 pesos uno, resulta que es preciso que los cincuenta novillos, fuesen á razón de mas de 6 pesos 4 reales, para igualar la suma que se le mandó pagar como á bulto sin designar precios. Ultimamente se repara con las reseñas x ones del reparo No. 79 por estar librada la orden por el General, en una fecha en que ya no era autoridad competente para hacerlo por sí solo.

Reparo No. 98. Comprobante No. 43. Por pesos 2,478, 0 reales.

Es una orden firmada por el mismo General; su fecha en Montevideo, á 21 de Diciembre, para que el ex-abastecedor pague una cuenta presentada por D. Carlos Juanicó, á nombre de D. Angel María de la Oyuela, por varios auxilios y suministros hechos al Ejército, que importan aquella cantidad y que justifican con documentos.

No se ofrece reparo de consideración, en atención á que se corrieron previamente los trámites debidos ante el Gobierno del Estado, el cual autorizó aquel Geso para determinar su pago por el conducto del abastecedor.

Reparo No. 99. Comprobante No. 44. Por pesos 150.

Tampoco ocurre reparo á la cuenta de la referida cantidad, pagada por el ex-abastecedor á D. Francisco Juanicó, en virtud de decreto del General Rivera de 24 de Diciembre, en razón de que se corrieron primero los debidos trámites ante el Gobierno del Estado.

Reparo No. 100. Comprobante No. 45. Por pesos 210.

No se repara este por haber llenado las debidas formalidades, lo mismo que el documento antecedente.

Reparo No. 101. Comprobante No. 46. Por pesos 1,300.

Se pagó por el ex-abastecedor ésta cantidad á D. Rafael Machado, en virtud de órden del ex-Presidente General Rivera, su fecha 24 de Diciembre en Montevideo.

No resulta reparo, por aparecer justificado el crédito del reclamante, y el General Rivera autorizado p. r. el Gobierno de la República para determinar su pago.

Reparo No. 102. Comprobante No. 47. Por pesos 168.

Pagados á D. José Medina, en virtud del órden del Sr. General Rivera, su fecha 24 de Diciembre, por auxilios de carne y caballo, los cuales justifican con varias papeletas adjuntas.

Se repara porque el Sr. General Rivera, decretó por si solo un pago en una fecha, en que ya no era autoridad competente para hacerlo.

Reparo No. 103. Comprobante No. 48. Por pesos 210.

No se repara este por haber llenado las debidas formalidades, lo mismo que el documento antecedente.

Reparo No. 104. Comprobante No. 49. Por pesos 1,300.

Se pagó por el ex-abastecedor ésta

